



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES “Año Nacional de la Recuperación”

RESOLUCION DE HABILITACION No. 021-2005

“ARS FFAA”

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez. VISTOS los artículos 2, 4, 11, 31, 32, 148, 149, 152, 153, 175, 176, 178 y 183 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y los Reglamentos para la Organización y Regulación de las ARS y Operativo de la SISALRIL; y VISTAS las Resoluciones administrativas 00031-2003 relativa a la reapertura de las habilitaciones, 00033-2003 referente a las carteras de afiliados pertenecientes a ARS SENASA, 00043-03 sobre la implementación del Catálogo de Cuentas, Instructivo y Estados Financieros, 00045-2004 sobre la aplicación de recargos, multas e intereses, 00075-2005 sobre cierre de carga de carteras y validación definitiva, emitidas por esta Superintendencia, y la Resolución de Acreditación y Registro No.00073-2003 de fecha 15 de agosto del año 2003; tiene a bien emitir la siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO: Esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) otorga la habilitación definitiva a la **Administradora de Riesgos de Salud de las Fuerzas Armadas (ARS-FFAA)**, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

SEGUNDO: La **ARS-FFAA** reconoce a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales como la única entidad dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social con la facultad legal de autorizarla a operar, fiscalizarla, supervisarla, auditarla y sancionarla, salvo los casos en que la Ley 87-01 especifique lo contrario.

TERCERO: La **ARS-FFAA** deberá cumplir de ahora en adelante y sin reservas con todos los requerimientos que la SISALRIL disponga en relación a su funcionamiento interno y su manejo en la administración de los planes básico de salud y complementarios, en el entendido de que ambos están supervisados y regulados por esta Superintendencia, so pena de incurrir en las sanciones definidas por ley y/o normas complementarias.

CUARTO: La **ARS-FFAA** tiene la obligación de mantener como su objeto el de asumir y administrar riesgos de salud, mediante la provisión del Plan Básico de Salud, de acuerdo a los mandatos de la citada Ley y sus normas complementarias.



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES “Año de la Recuperación Nacional”

Página 2/ Resolución de Habilitación No.021-2005

QUINTO: La **ARS-FFAA** se obliga a mantener, fortalecer, ampliar y modificar si fuese necesario, las condiciones institucionales y operativas que la constituyen y orientan en sus funciones y responsabilidades inherentes y, de la misma manera, a resolver por requerimiento de la SISALRIL, cualquier detalle o situación que pudiese ser susceptible de mejoría o ampliación como consecuencia de esta habilitación definitiva que se le otorga.

SEXTO: La **ARS-FFAA** se compromete a desarrollar sus actividades y gestiones operativas sin relación de dependencia con ninguna otra entidad que ofrezca cobertura para servicios de salud o previsionales, dentro o fuera de su área de competencia, salvo el caso en que las mismas se inscriban en el ámbito de las alianzas estratégicas o de acuerdos que sean previamente autorizados por la SISALRIL.

SEPTIMO: A partir de la fecha de esta resolución, **ARS-FFAA** cuenta con el Código Único Asignado por SISALRIL (CUAS) número 73, con el cual se identificará a la ARS en el Sistema.

OCTAVO: La presente Resolución de Habilitación deja sin efecto la Resolución de Acreditación y Registro No.00073-2003 emitida en fecha 15 de agosto del año 2003.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año Dos Mil Cinco (2005).



DR. BERNARDO AUGUSTO DEFILLÓ MARTÍNEZ
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales